



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Todo ciudadano que por elección se encuentre desempeñando funciones en el Poder Legislativo Nacional, debe renunciar a su banca en caso de que acepte ser designado para cumplir funciones dentro del Poder Ejecutivo, sea este nacional, provincial o municipal.

untario-ne 🙆 🚆

Art. 2°: De forma

DI GERARDO AMADEO CONTE GRAND Diputado de la Nación